**USHUAIA,** 03 SEP 2020.

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR Nº 17/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN S/NOTA INTERNA Nº 144/2020 TCP - PRES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 054/2020, obrante a fojas 43/47, se adjudicó la contratación al Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT Nº 20-35162395-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de $ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 48/50, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 142 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/02/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad de la Dirección de Administración.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 158/2020, obrante a foja 73, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 04/05/2020 al 03/08/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 054/2020.

Que mediante Nota Interna Nº 1260/2020, Letra: T.C.P. - D.A, obrante a foja 111, la Subdirectora de Administración C.P Carolina GONZALEZ, informa que el Sr. Rodrigo Omar ARIAS, ha prestado servicios en el Organismo, durante el período comprendido entre el 01/08/2020 al 31/08/2020 inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00001-00000009 (v. f. 112), por la suma total de $ 5.400 (cinco mil cuatrocientos pesos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 01/08/2020 al 03/08/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 112 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 113/114, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 27/2020, obrante a foja 94.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 142 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 01/08/2020 al 03/08/2020, por la suma total de $ 5.400 (cinco mil cuatrocientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000009, por la suma total de $ 5.400 (cinco mil cuatrocientos pesos), a favor del Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT N° 20-35162395-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo

3 3 8 -

1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº** 3 3 8 - **/2020.**

| TCP |
| --- |
| Confeccionó |
| DH |
| Controló |
| CG |
| Corrigió |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia